

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1980.-

Visto el presente expediente, por el que se tramitan los trabajos de conservación y mejoramiento del edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y Juzgado Federal de dicha ciudad; y

Considerando

Que mediante Resolución N° 428/80 se contrató directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de dichas obras, conforme al presupuesto presentado oportunamente por la suma de \$ 239.415.550.-

Que dicho importe fue incluido en el Libramiento de Pago N° 0423-7/80, cuyo monto total asciende// a \$ 458.257.974., no habiendo sido abonado al Servicio Nacional de Arquitectura por la Tesorería General de la Nación, según resulta del informe de fs. 24.-

Que los trabajos de que se trata, han de quedar a cargo del Poder Judicial, por lo que procede la anulación de los \$ 239.415.550.- incluidos en el Libramiento antes citado con cargo al Servicio Nacional de Arquitectura y su imputación a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", con la reserva de que dicha suma quede expresamente destinada a esta obra.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
b.m.



ABELARDO F. ROSSI